

Cavildo

En las Salas Capitulares de esta Villa de Amara
 non en veinte y ocho dias de Mayo de Ennos de diez
 deley noventa y tres años se juntaron para Cavildo
 ordinario los señores D. Diego de Sotomayor y Sotomayor
 D. Juan de Sotomayor Sotomayor Alcalde ordinario
 de ella y D. Juan Mag. D. Juan. Davien Tamora Molina
 Alferez mayor perpetuo y Capitan de las costas mari
 timas D. Benancio de Sotomayor Sotomayor D. Andres de
 Sotomayor Sotomayor D. Manuel de Sotomayor Sotomayor y D. Sotomayor
 de Sotomayor Sotomayor Expediente perpetuo de esta Villa
 miento, D. Juan de Tamora Sotomayor y D. Sotomayor
 Sotomayor Diputados de la Comunidad de esta Villa
 D. Alfonso de Sotomayor Sotomayor Cavallero de la Real Audiencia
 qual es de esta Villa y D. Juan de Sotomayor
 Escribano de la Real Audiencia de esta Villa, y D. Benancio
 Sotomayor Sotomayor Sotomayor de la misma y todos juntos
 como lo tienen de uno y juntamente trataron
 y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se recibio una solicitud del Sr. D. Juan
 Sotomayor Sotomayor Expediente perpetuo de esta Villa en que
 por alguna accidentada Exone no podra cumplir el
 desempeño de su cargo de Diputado de esta Villa
 y se le Exone: y visto acordaron que
 mediante lo que Exone, se Exone
 de la Exone de este Diputado de esta Villa
 y de la Comunidad de esta Villa nombraron para el
 Diputado al Sr. D. Benancio de Sotomayor
 Sotomayor qual Expediente de esta Villa con las
 facultades necesarias

En este Ayuntamiento se vio un Expedien
 te que se le apuro por el tribunal de esta
 qual solicitud D. Benancio de Sotomayor Sotomayor
 que con citacion y asistencia del Cavallero de la Real Audiencia
 qual es de esta Villa y D. Juan de Sotomayor

